



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA  
SEDE BOGOTÁ  
FACULTAD DE CIENCIAS  
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN 175 DE 2022  
(Acta No. 15 del 07 de abril de 2022)

---

Por la cual se nombra y se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución 095 de 2022 en donde se concedieron las Becas Exención de Derechos Académicos para el primer periodo académico de 2022

---

**EL CONSEJO DE LA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**  
**En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario se organiza el Sistema Nacional de Becas para estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

Que según lo normado en el Acuerdo 438 de 2020 del Consejo de Facultad se reglamenta la Beca Exención de Derechos Académicos para admitidos y estudiantes de posgrado de la Facultad de Ciencias y se fijan otras disposiciones.

Que el Consejo de Facultad en sesión del 10 de febrero de 2022 Acta No. 04, definió el número de Becas Exención de Derechos Académicos para el primer periodo académico del año 2022.

Que según lo dispuesto en la Resolución 095 de 2022 del Consejo de la Facultad de Ciencias, se concedieron las Becas de Exención de Derechos Académicos para el primer periodo académico del año 2022 en conformidad con la normatividad aplicable.

Que el Área Curricular de Formación en Ciencias solicito a la Vicedecanatura Académica el otorgamiento del beneficio de la Beca Exención de Derechos Académicos (50%) para el semestre 2022-1, al estudiante Jeisson Torres Rodríguez, con DNI 1013656988 de la Maestría en las Ciencias Exactas y Naturales según oficio [B. ACFC-016-2022].

Que el Área Curricular de Formación en Ciencias informa que en Comité Asesor en sesión 004 del día 15 de marzo de 2022, se recomendó la asignación de la beca de exención derechos académicos ( 50% ) para el primer semestre de 2022, al estudiante Jeisson Sneyder Torres Rodríguez correspondiente al programa Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales.

Que el Programa de Maestría en Ciencias Astronomía, informa a la Vicedecanatura Académica mediante correo electrónico el día 29 de marzo de 2022, que la estudiante VALERIA QUINTERO ORTEGA identificada con la CC. 1032487026 del programa Maestría en Ciencias Astronomía, no realizó inscripción de asignaturas y manifiesta no matricularse para el primer periodo académico de 2022.

Que debido a esta situación de incumplimiento, se retira el beneficio a la señora VALERIA QUINTERO ORTEGA identificada con la CC. 1032487026 del programa Maestría en Ciencias Astronomía, teniendo en cuenta que se configura una causal contemplada dentro del artículo 2 del Acuerdo 438 de 2020 del Consejo de Facultad de Ciencias para perder el beneficio como Becario

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE BOGOTÁ – FACULTAD DE CIENCIAS – CONSEJO DE FACULTAD,  
RESOLUCIÓN 175 DE 2022

Exención de Derechos Académicos, " Tener la calidad de Admitido según el Artículo 4 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario o ser estudiante activo de los programas de Doctorado o Maestría de la Facultad de Ciencias, según lo preceptuado en los artículos 27 del Decreto 1210 de 1993 del Ministerio de Educación Nacional y 13 - 14 del Acuerdo 008 de 2008 del CSU." Y "Durante el beneficio como Becario de Exención de Derechos Académicos se debe mantener inscritas asignaturas o actividades académicas que sumen tres (3) créditos como mínimo. (Art. 9 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario)"

Que los estudiantes RONALD SANTIAGO CORTES SANTAMARÍA identificado con la CC. 1075630270 del programa de Maestría en Ciencias - Física - Investigación, CRISTIAN RICARDO VELÁSQUEZ CANTOR identificado con la CC. 1023968807 del programa Maestría en Actuaría y Finanzas, CARLOS DANIEL HURTADO SÁNCHEZ identificado con la CC. 1012377980 del programa Maestría en Ciencias Maestría en Ciencias Estadística / Profundización, beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos para el primer periodo académico de 2022 bajo la Resolución 095; presentaron por correo electrónico los días (28 y 22 de marzo y 04 de abril) la renuncia de este beneficio ante la Vicedecanatura Académica.

Que, en razón a la renuncia presentada por los estudiantes anteriormente relacionados, se hace necesario designar nuevos beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos, haciendo uso de la lista de elegibles autorizada por el Consejo de Facultad en sesión 10 de marzo de 2022 (Acta No. 08).

Que el Consejo de Facultad, en sesión del 07 de abril de 2022 (Acta No. 15), estudió la recomendación presentada por la Vicedecanatura Académica y por lo tanto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1. NOMBRAR** como beneficiario de la Beca Exención de Derechos Académicos, para el primer periodo académico del año 2022, al siguiente estudiante de posgrado, quien cumple los requisitos exigidos en la normatividad aplicable:

No	Programa	Nombre	ID	Correo	Exención
1	Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	Jeisson Sneyder Torres Rodriguez	101365698 8	jeitorres@unal.edu.co	50 %

**PARÁGRAFO 1:** El beneficiario de las Beca otorgada mediante la presente resolución tendrá un cumplimiento en actividades de apoyo académico y/o administrativo de 2 horas semanales para la exención del 50%, estas actividades le serán asignadas por la Dirección de Unidad Académica Básica respectiva, en conformidad con lo dispuesto en el art.6 del Acuerdo 438 de 2020 del Consejo de la Facultad de Ciencias.

**PARÁGRAFO 2:** La relación del becario con la Universidad no tendrá carácter laboral ni será de orden contractual.

**ARTÍCULO 2. MODIFICAR** parcialmente el Artículo 1 de la Resolución 095 de 2022, en el sentido de:

- a) **EXCLUIR** a los siguientes estudiantes como beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos, en el primer periodo académico de 2022:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE BOGOTÁ – FACULTAD DE CIENCIAS – CONSEJO DE  
FACULTAD,  
RESOLUCIÓN 175 DE 2022

No	Área	Programa	Nombre	ID	Correo	Tipo	Motivo
1	Astronomía	Maestría en Ciencias Astronomía	Valeria Quintero Ortega	1032487026	vquintero@unal.edu.co	Retiro de beneficio	No realizo inscripción de asignaturas
2	Física	Maestría en Ciencias – Física – Investigación	Ronald Santiago Cortes Santamaría	1075630270	rscortessa@unal.edu.co	Renuncia	Becario Auxiliar Docente 2022-1
3	Matemáticas	Maestría en Actuaría y Finanzas	Cristian Ricardo Velásquez Cantor	1023968807	crvelasquezc@unal.edu.co	Renuncia	Ganador Efi-Ciencias – Becario Auxiliar Docente
4	Estadística	Maestría en Ciencias Estadística / Profundización	Carlos Daniel Hurtado Sánchez	1012377980	cdhurtados@unal.edu.co	Retiro de beneficio	No realizo inscripción de asignaturas

b) **INCLUIR** a los siguientes estudiantes como beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos para el primer periodo académico de 2022, según lista de elegibilidad

No	Área	Programa	Nombre	ID	Correo	Exención
1	Matemáticas	Maestría en Actuaría y Finanzas	Juan Camilo Chacón Alvarado	1016094585	jcchacona@unal.edu.co	50 %
2	Estadística	Maestría en Ciencias Estadística / Profundización	Sergio Rengifo Pineda	1015457734	srengifop@unal.edu.co	50 %

**PARÁGRAFO 1:** Para la Maestría en Ciencias Astronomía no se cuenta con lista de elegibilidad, se abre convocatoria para selección de un nuevo estudiante.

**PARÁGRAFO 2:** Para la Maestría en Ciencias Física Investigación, no se cuenta con lista de elegibilidad

**ARTICULO 3.** Los beneficiarios nombrados mediante la presente resolución, recibirán:

La exención del 50% en el pago de los derechos académicos del programa de posgrado en el cual se encuentra matriculado, según corresponda.

**ARTICULO 4.** Los beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos están obligados a cumplir con las condiciones estipuladas en el parágrafo 1 del art. 1 de esta resolución, así como los demás deberes contemplados en la normatividad vigente, especialmente en el Acuerdo 438 de 2020 del Consejo de la Facultad de Ciencias.

**ARTICULO 5. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su expedición. Los demás términos establecidos en la resolución 095 de 2022, continúan vigentes en cuanto no sean contrarios a la presente resolución.

**ARTÍCULO 6. COMUNICAR** a través de la Secretaria de Facultad de Ciencias a la Dirección de Departamento y Área Curricular de Astronomía, Matemáticas, Física y Estadística y a la Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales y a los estudiantes.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2022



**GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS**  
EL PRESIDENTE



**HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA**  
EL SECRETARIO

*Proyecto: Yury Arias  
Revisión y VB jurídico:  
Karla Inés Ramírez  
Revisó:  
Luis Hernán Ochoa  
Vicedecano Académico*